

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0690

01 de Noviembre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **MARÍA LILIA VALENCIA RODRÍGUEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS – 3243 del 18 de Octubre de 2016**

Persona a notificar: **MARÍA LILIA VALENCIA RODRÍGUEZ**

Dirección de notificación usuario **BARRIO COLINAS MZ. 2 SECTOR 14 CASA 23**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 01 de Noviembre de 2016

Señora.

MARÍA LILIA VALENCIA RODRÍGUEZ
BARRIÓ COLINAS MZ. 2 SECTOR 14 CASA 23
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS- 3243**
Del 18 de Octubre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0690 correspondiente al Oficio **PQRDS- 3243** Del 18 de Octubre de 2016. *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION RADICADO INTERNO Nro. 2016RE4956"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Empresas Públicas de Armenia ESP

Proyectó y elaboró: José Femey Landázuri

PQRDS – 3243

Armenia, 18 de Octubre de 2016

Señora:

MARIA LILIA VALENCIA RODRIGUEZ

Barrió COLINAS MZ. 2 SECTOR 14 CASA 23

Armenia Quindío

Ref.: Respuesta Reclamo radicado del 2016RE4932 DEL 27/09/2016

Cordial Saludo,

Atendiendo su Reclamo Recibido en esta Entidad el día 27 de Septiembre de 2016, mediante el cual solicita a la Empresa prestadora, no seguir cobrando la financiación de la deuda de suspensión de la casa ubicada en la urbanización las colinas Mz. 2 Sector 14 casa 23, ya que manifiesta la peticionaria, que, la deuda fue saldada hace más de un año y se le continúan reflejando dichos valores en la facturación, es menester de la entidad informarle a la señora **MARIA LILIA VALENCIA RODRIGUEZ** que los valores facturados por la Empresa Prestadora mediante la factura de venta No. 36957958 por concepto de suspensión, obedecen a las nuevas actividades de suspensión y reconexión del servicio de acueducto ejecutadas mediante ordenes Nos. 2025009 del 06 de Julio de 2016 y la No. 2051360 del 13 de Agosto de 2016, conceptuando entonces que los valores referidos por la usuaria no corresponden a saldos antiguo, sino a las actividades de suspensión y reconexión del servicio de acueducto, recientemente ejecutadas por la entidad sobre el predio identificado con dirección la urbanización las colinas Mz. 2 Sector 14 casa 23 de la Ciudad de Armenia, identificado con matricula Interna No. 94864.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.